Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 03/ 2023

CONTRATACION DIRECTA N° 44/2023

ID Nº 429.221

"SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EN MÁQUINA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 44/23 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. Jorge Pérez - Miembro del Comité Evaluador INAC
- Lic. Mabel González - Miembro del Comité Evaluador INAC

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 03 de Abril de 2023:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	CAFÉ CORNER S.R.L.	Gs. 2.050 C/IVA incluido
2	CAFEPAR S.A.	Gs. 1.450 C/IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No constan observaciones asentadas durante el acto de apertura de sobres.

2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	CAFÉ CORNER S.R.L.		CAFEPAR S.A.	
	RUC: 80011604-6		RUC: 80021772-1	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1. Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-

Lic. Jorge Pérez
Gerente
INAC - DINAC

Lic. Mabel González
Jefe Dpto. Administrativo
INAC - DINAC

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	X	-	X	-
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	-	X	-

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DEL OFERENTE; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, como también su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Que, las firmas **CAFÉ CORNER S.R.L** y **CAFEPAR S.A.** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por las firmas oferentes en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, las firmas **CAFÉ CORNER S.R.L** y **CAFEPAR S.A.** ***NO PRESENTAN ERROR ARITMÉTICO.***

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité ha verificado en las respectivas ofertas y a través de la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio: **http: //www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMA**, que las Firmas **CAFÉ CORNER S.R.L** y **CAFEPAR S.A.**, **SI CUENTAN** con el Certificado de Origen Nacional, con la actividad requerida y vigente a la Fecha de Apertura de Ofertas.-

Por lo tanto, en lo que respecta a la presentación del documento, este comité hace constar la no aplicación del Margen de preferencia nacional, ya que las firmas que se han presentado y siguen en competencia para el presente llamado cuentan con el mencionado documento.

Lic. Jorge Pérez
Gerente Administrativo Int

Lic. Norma Mabel González
Jefe Dpto. Administrativo
INAC - DINAC

5. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL

Que, conforme a lo consignado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL**, por lo que se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas que siguen en competencia para el presente llamado, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	CAFEPAR S.A.	Gs. 1.450 C/IVA incluido
2	CAFÉ CORNER S.R.L.	Gs. 2.050 C/IVA incluido

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación del Margen de Preferencia Nacional) se procede a identificar y apartar la Oferta más baja que corresponde a la Firma ***CAFEPAR S.A.*** por consiguiente se procede a analizar en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

6. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS:

EMPRESA CAFEPAR S.A.	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA	
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	X	-
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	X	-
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	-

7. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS**:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 44/2023 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA"**, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en base a los siguientes puntos:

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. "ADRIAN JARA" GCIA. ADMINISTRATIVA
Lic. Jorge Pérez
Gerente

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. "ADRIAN JARA" DPTO. ADMINISTRATIVO DINAC
Lic. Norma Mabel González
Jefe Dpto. Administrativo
INAC - DINAC

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios (permanentes o contratados) de la DINAC. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad del mismo.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
JORGE MATIAS ORDEIX QUIÑONEZ	653.255	CAFEPAR S.A.	NO PERTENECEN A LA DINAC
SANDRO LUIZ DA SILVA	3.604.688		
ANGEL FEDERICO GARAY GUIRGER	3.217.205		
MARILDA BOGADO VILLALBA	4.522.398		
RONAL BOBADILLA BISCOUTO	1.419.602		
GRACIELA GROSS BROWN BEJARANO	1.230.442		

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
JORGE MATIAS ORDEIX QUIÑONEZ	653.255	CAFEPAR S.A.	NO REGISTRAN DATOS EN EL SINARH
SANDRO LUIZ DA SILVA	3.604.688		
ANGEL FEDERICO GARAY GUIRGER	3.217.205		
MARILDA BOGADO VILLALBA	4.522.398		
RONAL BOBADILLA BISCOUTO	1.419.602		
GRACIELA GROSS BROWN BEJARANO	1.230.442		

➢ **RESPUESTA**: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas mencionadas, **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

8. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

CAFEPAR S.A.	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia de al menos 3 años **(2020, 2021 y 2022)** como mínimo en la provisión del **servicio de provisión de café en máquina,** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación.	X	-

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

CAFEPAR S.A.	Cumple	No Cumple
a) Copia del certificado de conformidad del servicio o copia de recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. "ADRIAN JARA" GCIA. ADMINISTRATIVA

Lic. Jorge Pérez
Gerente Administrativo Int.
INAC - DINAC

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. "ADRIAN JARA" DPTO. ADMINISTRATIVO DINAC

Lic. Norma Mabel González
Jefe Dpto. Administrativo
INAC - DINAC

10. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado se ha comprobado que el precio ofertado por la firma **CAFEPAR S.A.,** se encuentra dentro del rango de -25% y +15% y su costo está dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante ***DICTAMEN UOC/CD N° 03/2023***, por lo tanto los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual y el Comité considera que son aceptables para su ejecución.

11. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verifica que la única oferta presentada cumple con los requerimientos sustanciales, legales, económicas y con las especificaciones técnicas corresponde a la firma ***CAFEPAR S.A.,*** la cual su oferta asciende a un monto total de **Gs. 1.450 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Cincuenta) IVA incluido**.

Monto Max 14.883.000 Monto Min 7.441.500

CAFEPAR S.A.	
MONTO TOTAL ADJUDICADO	
MONTO GS.	**1.450**

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

"Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma ***CAFEPAR S.A.*** *con* ***RUC: 80021772-1****, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.*

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

- ***CAFEPAR S.A.*** por un **Monto Máximo** de **Gs. 14.883.000 (Guaraníes Catorce Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil) IVA incluido** y **Monto Mínimo** de **Gs. 7.441.500 (Guaraníes Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos) IVA incluido** correspondiente al **EJERCICIO 2023**, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la carta de invitación.

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. "ADRIAN JARA" DPTO. ADMINISTRATIVO DINAC

LIC. MABEL GONZÁLEZ
Miembro de Comité Evaluador
INAC-DINAC

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. "ADRIAN JARA" GCIA. ADMINISTRATIVA DINAC

LIC. JORGE PÉREZ
Miembro de Comité Evaluador
INAC-DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa Nº 44/23 del Programa Anual de Contrataciones ***"SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MAQUINA" I.D Nº 429.221***

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado a la empresa:

- ***CAFEPAR S.A.*** por un **Monto Máximo** de **Gs. 14.883.000 (Guaraníes Catorce Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil) IVA incluido y Monto Mínimo de Gs. 7.441.500 (Guaraníes Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos) IVA incluido** correspondiente al **EJERCICIO 2023**, por ser la única oferta y la que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la carta de invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia a la funcionaria:

FISCAL: Prof. Valeria Bordón – Jefa Dpto. de Relaciones Publicas - INAC

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil